



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DIRECCIÓN JURÍDICA

ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

- - - Monterrey, Nuevo León, a 05-cinco de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete. -

- - - **VISTO** el expediente administrativo número 1323/2017 formado con motivo del escrito y anexos presentados ante la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en fecha **20-veinte de octubre de 2017-dos mil diecisiete**, por la C. [REDACTED], en su supuesto carácter de Representante Legal de la Persona Moral denominada [REDACTED], S.A DE C.V., en el cual ocurre ante ésta Autoridad Municipal exponiendo su inconformidad en contra del acuerdo de supervisión y verificación número 13334, señalando lo siguiente: *"...Por medio de la presente carta acudo a usted a interponer una inconformidad del acta de supervisión y verificación con el número de folio 13334 y la calificación de la misa, en virtud de que desde que nosotros nos establecimos contratamos a una empresa de recolección de basura llamada [REDACTED] este contrato se firmó desde el 30 de Junio de 2010 y hasta la fecha seguimos contratándolos...la empresa recoge la basura de los domicilios de A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Actualmente pagamos por el servicio \$1,160 (mil ciento sesenta pesos) mensuales...Durante estos más de 7 años en varias ocasiones nos han visitado inspectores a los que hemos mostrado el contrato y nos han manifestado que si estamos cumpliendo con el reglamento de limpia del municipio...En esta ocasión nos visitaron el empleado estaba recién contratado y desconociendo esto no mostré al inspector el contrato...Al acudir al departamento de servicios técnicos de la secretaría de servicios públicos del municipio de monterrey, nos indicaron que en la factura deberían aparecer los domicilios de recolección de la basura, dicha información era desconocida por nosotros, ya que como anteriormente mencione por más de 7 años con solo mostrar el contrato era suficiente ...Ya le solicitamos al proveedor de recolección de basura que en la factura aparecieran los domicilio de recolección y en la factura de septiembre y octubre ya viene indicado...se puede observar que el costo de recolección ha sido el mismo durante el año..."*. Por lo antes expuesto, tomando en consideración lo expuesto por la C. [REDACTED], en su escrito del **veinte de octubre del presente año**, mediante el cual realizó diversas manifestaciones relativas al acta de supervisión y verificación número 13334, me permito hacer de su conocimiento que no es posible proveer de conformidad a su petición realizada en el escrito en comento en la forma que lo plantea; lo anterior toda vez que el medio legal para INCONFORMARSE en contra de este tipo de actos, es a través de un RECURSO DE INCONFORMIDAD, a fin de que la suscrita autoridad en su carácter de Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, autoridad competente para conocer del Recurso de Inconformidad pueda analizar el acto; lo anterior conforme lo establecido por el artículo 54 del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey, concatenado a los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 18 del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en dicho ordenamiento legal.-----



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN JURÍDICA

En esa tesitura, se acuerda lo siguiente: quedan a su disposición los documentos allegados mediante escrito presentado en las en fecha 20-veinte de octubre de 2017-dos mil diecisiete, para que en un término de 03-tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente Acuerdo, se presente en las Oficinas de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sito en las calles de Zaragoza y Ocampo s/n, Segundo Piso, en el centro de Monterrey, a fin de que una vez acreditada su personalidad, se haga la DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS. Lo anterior baj el apercibimiento, que de no atender el presente REQUERIMIENTO, se enviará el presente expediente al archivo como asunto totalmente CONCLUIDO. En ese sentido se acuerda lo siguiente: -----

P R I M E R O: Se **Ordena la DEVOLUCIÓN de los documentos allegados mediante escrito presentado en las en fecha 20-veinte de octubre de 2017-dos mil diecisiete, por la C.** [REDACTED] -----

S E G U N D O: **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** al compareciente en el domicilio señalado en la [REDACTED] en Monterrey, Nuevo León, comisionando para tal efecto al C. **PABLO MEDINA VÁZQUEZ**, empleado adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para que se constituya en el domicilio del recurrente indicado con antelación, a fin de que se proceda a la notificación del presente acuerdo, en términos del artículo 86, 88, primer y segundo párrafo, 89 primer párrafo, 92 fracción I y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 10, 11 primer párrafo, 16 fracción I, 24 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, los artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, lo acuerda y firma el Ciudadano **LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA**, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. **QUE CONSTE.** -----


LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

*HAGA/mcg/mtcc